TABLA DE SALARIOS PARA 1.991

BASE: Salucios 1.990 INCLUYENDO INCREMENTO CONVENIO TEXTIL CONFECCION-1.991) = 7.50% y 1/1 MOBRE DIFERENCIA.

PUNTUACION	SAL.BASE CONV.90	BASE 1.990 + 7'5 %	BASE TEXT. CONV.1.991	1/2 DIFER. DIARIA	CONVENI
Ayudante	1.463,80	1.573.58			1.573.59
1.	1.942.41	2.088.09	2.143	27.46	2,115,55
1.15	1.953.29	2.099.79	2.143	21.61	2,121,40
120	1.968.46	2,116.09	2.143	13.46	2.129.55
1.25	1.993.00	2,142,48	2.143		2.143.00
1.35	2.053.46	2.207.47	2.187.88		2.207.47
1.40	2.087.17	2,243.71	2.243.71		2.243.71
1.45	2.133.52	2.293.53	2.298.38	2.43	2.295.96
1.55	2.238.60	2.406.50	2.408.88	1.19	2,407,69
1.60	2.291.67	2.463.54	2.463.55		2.463.55
1.75	2,439.75	2.622.73	2.631.04	4.16	2,626.86
1.80	2.495.05	2.682.18	2.688.04	2.93	2.685.11
1.90	2.588.53	2.782.67	2.800.86	9.10	2.791,77
2.05	2.752.55	2.958.99	2.967.19		2,963.09
2, 20	2.896.28	3.113.50	3.133.52		3.123.51
2.35	3.050.86	3.279.67	3,299.85		3.289.76
2.70	3.411.07	3.666.90	3.693.00		3.679.95
3.20	3.921.50	4.215.61	4.251.31		4.233.46
	* *	* * * * *		* * ** ** ** ** **	7.233.46

RESOLUCION de 25 de junio de 1991, de la Dirección General de Trobojo y Seguridod Social, por la que se ordeno la inscripción, depósito y publicoción del Acuerdo sobre prórroga del anterior Convenio Colectivo de Trabajo de ómbito interprovincial de Automóviles Portillo, S.A., y revisión salarial.

Visto el texto del Acuerdo sobre prórroga del anterior Convenio Colectivo de Trabajo de «Automóviles Portillo, S.A.» y revisión salarial, recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social con fecha 20 de junio de 1991, suscrito por la representación de la Empresa y sus trabajadores con fecha 21 de febrero de 1991, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la ley 8/1980 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81 de 22 de mayo, sobre reaistro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y Reol Decreto 4043/82 de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE

Primero: Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relociones Laborales pora su depósito.

Tercero: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andolucía.

Sevilla, 28 de junio de 1991.- El Director General, Carlos Toscano Sánchez.

ANEXO

SISTENTES

la Parte Económica dro López-Quesada D.Pedro López-Quesada D.Antonio López Galapero

En la ciudad de Malaga, a vein tiuno de febrero de mil nove-

D.Diego rarada Ramirez D.Juan Roldán Grande D.Antonio Villanueva Gómez

Por la Parte Social D.Francisco Jurado Ternero D.Manuel Nieto Leiva

cientos noventa y uno.

En los locales de la Empresa AUTOMOVILES PORTILLO, S.A., si tos en Málaga, caile Córdoba tos en Málaga, calle Córdoba núm. 7, se reúnen los Sres. rg num. /, be remien. 12 lacionados al margen, todos ellos componentes de las Comi-D. José López Bravo siones de Negociación y Parita Siones de Negociación y Parita del X Convenio Colectivo, Delegados Sindicales de ámbito interprovincial, panamanel Nieto Leiva ra dicha Empresa, que fue insp. Antonio Blazquez Navas crito en el Registro de Convenios y mandado publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por Acuerdo de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejeria de Trabajo de la Junta de Andalucía de fecha 17 de julio de 1989.

Dicho Convenio fue publicado en el B.O.J.A. núm. 67, de 18 de agosto de

Tiene por objeto esta reunión acordar lo procedente respecto de la pró-rroga de dicho Convenio, dado que el mismo no ha sido denunciado en tiempo oportuno por ninguna de las partes que lo negociaron. denunciado en

En su consecuencia y tras las correspondientes deliberaciones por parte de las representaciones económica y social, por UNANIMIDAD se adoptan los siguientes:

ACUERDOS

1°). - Teniendo en cuenta el mecanismo de prorroga previsto en el Artículo 4°., del Convenio de referencia el mismo se entiendo les la la convenio de referencia el mismo se entiendo les la convenio de referencia el mismo se entiendo les la convenio de referencia el mismo se entiendo les la convenio de referencia el mismo se entiendo les la convenio de referencia el mismo se entiendo les convenios de referencia el mismo se entiendo en cuenta el mecanismo de prorroga previsto en el Artículo 4°., del Convenio de referencia el mismo se entiendo en cuenta el mismo se entiendo en cuenta el mismo se entiendo en cuenta el mismo se entiendo tículo 4°., del Convenio de referencia, el mismo se entiende legalmente prorrogado hasta el diz 31-12-91.

2°).- A tenor de tal prórroga, la totalidad de los conceptos retri-butivos de dicho Convenio se incrementarán en el I.P.C. correspondiente al año 1990 mas 2 puntos.

Como quiera que el I.P.C. de 1990 se sitúa en el 6,50%, y a éste porcentaje debe de sumarse los 2 puntos previstos para el supuesto de pròrroga automática, el incremento total representa el 8,50% (ocho y mg dio por ciento).

3°).- Según se indica anteriormente, el 8,50% se aplicará a la tota lidad de los conceptos retributivos del Convenio prorrogado y sabre ¿bs respectivos importes de éstos conceptos al 31 12-90.

Se hace constar, asimismo, que las cantidades resultantes de tal in cremento, que tendran efectividad económica desde el día 1-1-91 hasta el 31-12-91, no experimentarán durante dicho año ninguna otra revisión o incremento salarial.

Como anexo a esta Acta se acompaña detalle de todos los conceptos retributivos del Convenio, que aparecen calculados con el incremento del 8,501 establecido para el año 1991.

4°).- Por último, las partes hacen expresa constancia de la vigencia durante 1991 del prorrogado Convenio, salvo en lo concerniente a los conceptos retributivos, que serán los resultantes del incremento ludida.

Se acuerda, igualmente, enviar copia de ésta documentación a la Di-rección General de Trabajo, de la Consejeria de Trabajo de la Junta de Andalucía,para que proceda al registro y publicación de éstos acuerdos.

no habiendo mas asuntos que tratar, se levanta la sesión e las 13,00 horas del día antes expresado.

X CONVENIO COLECTIVO

ANEXO NUM, UNO

TABLA DE SALARIOS PARA EFECTO DE CONVENIO COLECTIVO DE "AUTOMOVILES PORTILLO S.A.", DE APLICACION DESDE EL 1° DE ENERO DE 1991 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991

CATEGORIA PROFESIONAL	SUELDO	INCENTY*	PLUS DE	PLUS DE
	BASE	CONVENIO	ASISTENCIA	TRANSPORTE
JEFE DE SERVICIO	68.486	34.362		22.926
LICENCIADO	59.770	35,615		22.926
AYUDANTE TECNICO SANITARIO	59.770	25,266		22.926
JEFE DE SECCION	59.770	30.269	120	22.926
JEFE DE NEGOCIADO	59.770	29.462	120	22.926
OFICIAL 1° ADMINISTRATIVO	59.770	23,993	120	22.926
OFICIAL 2° ADMINISTRATIVO	59.770	20.920	120	22.926
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	59.770	11.694	120	22.926
ASPIRANTE ADMINISTRATIVO	54.211	6.367		15.115
JEFE DE ADMON DE PRIMERA	59.770	25.270		22.926
JEFE DE ADMON DE SEGUNDA	59.770	19.320	120	22.926
ENCARGADO TAQUILLA MALAGA	59.770	20.920	120	22.926
TAQUILLERO INTERURBANO	59.770	11.695	120	22.926
TAQUILLERO CERCANIAS	59.770	7.031	31	22.926
FACTOR/ENCARGADO CONSIGNA	59.770	.7,031	31	22.926
MOZO DE EQUIPAJES	1.990	224		20.219
JEFE DE TRAFICO	59.770	24,690		22,478
INSPECTOR	1.990	686		22,444
CONDUCTOR	1.990	284		22.444
COMDUCTOR-PERCEPTOR	1.990	296		22.444
COBRADOR	1,990	222		19.669
JEFE DE TALLER	59,770	28,073	323	22.926
JEFE DE MATERIAL	59.770	17.972	1.001	22.926
MAESTRO TALLER	59,770	17.972	1.001	22,926
ENCARGADO TALLER	59.770		876	22.926
CONTRAMAESTRE	59.770		876	22.926
ENCARGADO ALMACEN	59.770		767	22.926
AUXILIAR ALMACEN	1.990		295	22.894
JEFE DE EQUIPO	1.990		774	22.894
OFICIAL DE PRIMERA OFICIO	1.990		697	22.894
OFICIAL DE SEGUNDA OFICIO	1,990		499	22.894
OFICIAL DE TERCERA OFICIO	1.990		409	22.894

ENGRASADOR	1.990	\	394	22.894
CONDUCTOR NOCHE TALLER	1.990		485	22.894
LAVADOR	1.990		295	22.894
MOZO DE GARAGE	1.990		264	21,111
LIMPIADORA GARAGE	1.990		264	21.111
APRENDIZ PRIMER AÑO	1.391		251	16,279
APRENDIZ SEGUNDO AÑO	1.529		251	16,279
APRENDIZ TERCER AÑO	1.665		246	14.925
APRENDIZ CUARTO AÑO	1.805		250	15.783
TELEFONISTA	59.770	6.433		15.893
VIGILANTE NOCTURNO	1.990	224		20.219
BOTONES	28.014	6.432		15.875
LIMPIADORA OFICINAS	1.990	224		20.219

X CONVENIO COLECTIVO

ANEXO NUM. DOS

TABLA DE PAGAS EXTRAORDINARIAS AÑO 1.991

CATEGORIA PROFESIONAL	FEBRERO, ABRIL, JUNIO AGOSTO, OCTUBRE	DICIEMBR
JEFE DE SERVICIOLICENCIADO	45.658	68.486
LICENCIADO	. 39.846	59,770
A.T.S	39.846	59,770
JEFE DE SECCION	39.846	59.770
OFICIAL 1° ADMINISTRATIVO	39.846	59.770
DFICIAL 1° ADMINISTRATIVO DFICIAL 2° ADMINISTRATIVO	. 39.846 . 39.846	59.770
MIXILIAR ADMINISTRATIVO	39 846	59 770
SPIPANTE ADMINISTRATIVO	36 138	54 210
EFF OF ADMON OF DETMEDA	30.136	59 770
TEEE DE ADMON, DE CECIMON	39.046	50.770
PERE DE ADRION. DE SEGUNDA	39.040	55.770
ROUTETEDO TEMPOLOGARO	39.046	59.770
AQUILLERO INTERORBANO	., 39.846	59.770
AUDILLERO CERCANIA	39,846	59.770
ACTORES-ENCOO.CONSIGNA	. 39.846	59.770
IOZOS DE EQUIPAJES	. 39.772	59.686
EFE DE TRAFICO	. 39.846	59.770
NSPECTOR	. 39.772	59.686
ONDUCTOR	. 39,772	59.686
CONDUCTOR PERCEPTOR	. 39.772	59.686
OBRADOR	. 39,772	59.686
EFE DE TALLER	39.846	59.770
EFE DE MATERIAL	. 39.846	59.770
MAESTRO TALLER	39.846	59.770
NCARGADO TALLER	. 39.846	59.770
CONTRAMAESTRE	. 39.846	59.770
NCARGADO DE ALMACEN	. 39.846	59.770
UXILIAR ALMACEN	. 39,772	59.686
EFE DE EQUIPO	. 39,772	59.686
FICIAL DE 1º OFICIO	. 39.772	59.686
FICIAL DE 2º OFICIO	. 39.772	59.686
FICIAL DE 3º OFICIO	. 39.772	59.686
NGRASADOR	. 39.772	59.686
ONDUCTOR NOCHE TALLER	. 39.772	59.686
AVADOR	39.772	59.686
OZO DE GARAGE	. 39,772	59,686
IMPIADORA GARAGE	. 39.772	59.686
PRENDIZ PRIMER AÑO	27.778	41 671
PRENDIZ SEGUNDO AÑO	30.563	45 846
EFE DE NEGOCIADO. FICIAL 1° ADMINISTRATIVO. FICIAL 2° ADMINISTRATIVO. FICIAL 2° ADMINISTRATIVO. SPIRANTE ADMINISTRATIVO. EFE DE ADMON. DE PRIMERA. EFE DE ADMON. DE SEGUNDA. INCARGADO TAQUILLA MALAGA. AQUILLERO CERCANIA. ACTORES-ENCDO. CONSIGNA. OZOS DE EQUIPAJES EFE DE TRAFICO. NSPECTOR. CONDUCTOR CONDUCTOR CONDUCTOR PERCEPTOR CONTRAMAESTRE INCARGADO TALLER INCARGADO TALLER INCARGADO TALLER CONTRAMAESTRE INCARGADO TALLER CONTRAMAESTRE INCARGADO TALLER CONTRAMAESTRE INCARGADO TALLER INCARGADO TALLER ANADOR ONDUCTOR NOCHE TALLER AVADOR AVADOR AVADOR JUPIADORA GARAGE PERNDIZ PRIMER AÑO PRENDIZ TERCER AÑO IMPLADORA OFICINAS	33 300	49 954
PRENDIZ CUARTO AÑO	36.089	54 122
FIFFONISTA	19 846	. 59 770
TOTIANTE NOCTUDIO	39 772	59.770
OTONES	19 674	37.080
~10HL3	. 10.0/1	20.014

TABLA DE SALARIOS PARA EFECTO DE CONVENIO COLECTIVO DE "AUTOMOVILES PORTILLO S.A." DE APLICACION DESDE 01-01-1991 HASTA EL 31-12-1991

HORAS PRESENCIA	461,00 597,00		
CONSERVACION MATERIALPLUS CONDUCTOR-PERCEPTOR	66,00	PTAS. PTAS.	

<u>IDIOMAS</u>		
INGLES	1.780,00	PTAS MES
FRANCES O ALEMAN	1.065,00	PTAS MES

OUEBRANTO DE MONEDA CONDUCTORES-PERCEPTORES TAQUILLEROS. FACTORES ADMINISTRATIVOS CAJA.	653,00 912,00 912,00 359,00	PTAS PTAS	MES MES			
DIETAS						
CERCANIAS	527,00	DTAC	DIA			
ALMUERZO						
CENA	706,00					
	,					
PERNOCTACION Y DESAYUNO	607,00	PTAS	DIA			
DIETA COMPLETA	2.024,00	PTAS	DIA			
BOLES ASSOCIATED						
BOLSA VACACIONES	9.352,00			311	.73	
DISMINUIDO FISICO	10.077,00	PTAS	MES			
DIETA ESPECIAL DE TALLERES	1,071,00	PTAS	DIA			
JORNADA PARTIDA	407.00					
PREMIO JUBILACION	6.689,00				DE	SERVICIO
INVALIDEZ PERMANENTE	11 772 00	DTAC	DOD	NÃO	DE	CEDVICIO
	11.//2.00	ETWO			UE	SERVICIO

RESOLUCION de 1 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 61/91, de 12 de marzo, establece diversos Programas de Apoyo al Empleo.

En base o los citados Programas, se han concedido ayudas a las siguientes entidodes:

Expediente: AJ-3/91-JA Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Jódar Importe: 3.586.682 ptas.

Expediente: AJ-6/91-JA Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo Importe: 3.606.870 ptas.

Expediente: AJ-7/91-JA Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Martos Importe: 8.291.952 ptas.

Expediente: AJ-8/91-JA Entidad: Excma. Ayuntomiento de Ubeda Importe: 11.326.242 ptas.

Expediente: AJ-10/91-JA Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Jaén Importe: 40.034.106 ptas.

Expediente: AJ-11/91-JA Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Andújor Importe: 17.847.090 ptas.

Expediente: AJ-13/91-JA Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno Importe: 7.034.220 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. decimonoveno, apartodo cuatro, de la Ley 6/90, de 19 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía paro 1991.

Jaén, 1 de julia de 1991.— El Delegado, Manuel Mº Martos Rubio.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 24 de junio de 1991, del Instituto Andaluz de Reformo Agrario, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de controto de obros. (FS91000001) (Res. P–42/91).

Esto Presidencio, de conformidad con lo dispuesta en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Regla-

mento, ho ocardado hacer público la adjudicación definitiva del contrato de abras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con la establecida en la Legislación vigente de Contratas del Estado.

Denominación: Electrificación del Cortija de «Las Navas» e instalaciones fragoríficas. Sevilla.

Fecha de adjudicación definitiva: 24 de junia de 1991 Imparte de adjudicación: 33.296.841 ptas.